CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TESALIA Y CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023

Entre **CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA,** identificado con cédula de ciudadanía No 4.896.260 de Tesalia (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del **MUNICIPIO DE TESALIA (H),** posesionado mediante acta del fecha 28 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Tesalia, Paicol y Nátaga (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **JOSE LEONARDO DIAZ CASTRO,** en calidad de representante legal del CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023, con Nit. 901546747-5 (en adelante el "Contratista"), identificado a su vez como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 247 del 23 de octubre de 2021, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número DHMT-SPI-LP-001 DE 2021.

II. Que mediante Resolución No. 277 del 01 de diciembre de 2021 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

MINUTA CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CENTRO POBLADO DE PACARNÍ - PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. DHMT-SPI-LP-001 DE 2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte. ($520.182.000) IVA INCLUIDO, equivalentes a 572,55 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2021) suma que se discrimina de la siguiente manera:

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL 2018	PARTICULAR					
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS CON TUBERIA CONCRETO REFORZADO (L =5m, Φ36")								
1	201.7	201-13		Demolición de estructuras	m3	14,00	$153.278,52	$2.145.899,28
2	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	180,00	$27.376,46	$4.927.762,80
3	661.1	661-13		Tubería de concreto reforzado clase D, de 900 mm de diámetro interior	m	30,00	$452.129,64	$13.563.889,20
4	630.6	630-13		Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	m3	5,40	$472.317,88	$2.550.516,55
5	630.4	630-13		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	58,64	$645.394,48	$37.845.932,31
6	640.1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	5.416,78	$6.385,00	$34.586.140,00
7	610.2	610-13		Relleno para Estructuras con recebo	m3	162,00	$97.757,56	$15.836.724,72
SUB-TOTAL								**$111.456.864,86**
CONSTRUCCION DE BOX CULVERT 2x2								
8	201.7	201-13		Demolición de estructuras	m3	7,00	$153.278,52	$1.072.949,64
9	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	70,00	$27.376,46	$1.916.352,20
10	630.6	630-13		Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	m3	1,90	$472.317,88	$897.403,97
11	630.4	630-13		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	31,10	$645.394,48	$20.072.116,84
12	640.1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	2.377,25	$6.385,00	$15.178.737,00
13	610.2	610-13		Relleno para Estructuras con recebo	m3	40,00	$97.757,56	$3.910.302,40
SUB-TOTAL								**$43.047.862,05**
DISIPADOR TIPO ESCALERA 20m								
14	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	19,44	$27.376,46	$532.198,38

15	630.6	630-13		Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	m3	1,58	$472.317,88	$746.262,25
16	630.4	630-13		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	1,20	$645.394,48	$774.473,38
17	640.1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	93,24	$6.385,00	$595.337,00
18	610.2	610-13		Relleno para Estructuras con recebo	m3	2,72	$97.757,56	$265.900,56
SUB-TOTAL								**$2.914.171,57**
CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN CONCRETO, Longitud aproximada: 85 m								
19	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	139,78	$27.376,46	$3.826.681,58
20	311.1	311-13		Afirmado	m3	70,00	$95.429,82	$6.680.087,40
21	630.4	630-13		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	52,56	$645.394,48	$33.921.933,87
22	630.7	630-13		Concreto Ciclópeo (Concreto Clase D f'c = 21 MPa 60% concreto - 40% agregado ciclópeo).	m3	20,41	$343.550,96	$7.011.875,09
23	640.1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	3857,64	$6.385,00	$24.631.031,00
24	500.2.P	500-13		Sello de juntas con material bituminoso	m	470,40	$3.459,49	$1.627.344,10
SUB-TOTAL								**$77.698.953,04**
CONSTRUCCION PAVIMENTO REFORZADO CON GEOCELDA, Longitud aproximada: 82 m								
25	320.2	311-13		Sub-base granular clase B	m^3	68,33	$136.998,59	$9.361.113,65
26	630.3P			Concreto Autocompactante – CAC – Resistencia 28 Mpa	m^3	41,00	$983.143,62	$40.308.888,42
27				Geoceldas como sistema de refuerzo de concreto autocompactante	m^2	410,00	$65.887,16	$27.013.735,60
SUB-TOTAL								**$76.683.737,67**
MURO DE CONTENCION DE 9X3 m								
28	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	55,35	$27.376,46	$1.515.287,06
29	630.6	630-13		Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	m3	0,90	$472.317,88	$425.086,09
30	630.4	630-13		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	19,62	$645.394,48	$12.662.639,70

31	640.1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	2.241,45	$6.385,00	$14.311.658,00
32	610.2	610-13		Relleno para Estructuras con recebo	m3	48,60	$97.757,56	$4.751.017,42
SUB-TOTAL								**$33.665.688,27**
MURO DE CONTENCIÓN DE 14X5m								
33	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	175,00	$27.376,46	$4.790.880,50
34	630.6	630-13		Concreto clase F (140 kg/cm2 ó 2000 PSI)	m3	2,24	$472.317,88	$1.057.992,05
35	630.4	630-13		Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI)	m3	55,72	$645.394,48	$35.961.380,43
36	640.1	640-13		Acero de Refuerzo Fy 420 Mpa	Kg	9.704,66	$6.385,00	$61.964.254,00
37	610.2	610-13		Relleno para Estructuras con recebo	m3	105,00	$97.757,56	$10.264.543,80
SUB-TOTAL								**$114.039.050,78**
SECCIÓN 2 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO								
38	311.1	311		Afirmado	m3	290,85	$95.429,82	$27.755.557,42
SUB-TOTAL								**$27.755.557,42**
SECCIÓN 3 - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO								
39	1P		1P	Limpieza de Alcantarillas con diámetro menor o igual a 36", incluye Encole y Descole	und	25,00	$102.478,43	$2.561.960,74
40	200,20	200-13		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	2,56	$242.331,61	$619.399,60
SUB-TOTAL								**$3.181.360,34**
SECCIÓN 4 - PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD								
41	102.1P		102.1P	Implementación protocolo de bioseguridad por COVID-19	Glb	1,00	$5.975.709,00	$5.975.709,00
SUB-TOTAL								**$5.975.709,00**
SECCIÓN 5 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA								
42	2P		2P	Caracterización vial del corredor	Km	12,78	$669.152,00	$8.551.763,00

43	3P		3P	Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base	Glb	1,00	$9.188.701,00	$9.188.701,00
SUB-TOTAL								**$ 17.740.464,00**

SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA: SECCIÓN 1 + SECCIÓN 2 + SECCION 3 = (A)	$496.418.955,00
OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS = (B)	$2.651.893,00
VALOR BÁSICO OBRA (A+B) = (C)	$499.070.848,00
VALOR BÁSICO ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA - SECCIÓN 4 = (D)	$17.740.464,00
VALOR IVA ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA (19%*D) = (E)	$3.370.688,00
VALOR TOTAL = (C+D+E)	**$520.182.000,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	20%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	5%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	30%

Gastos asociados al contrato. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

➢ **Impuestos Municipales**

- Tasa pro deporte y recreación: El uno punto cinco porciento (1.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso.
- Estampilla pro cultura: El uno por ciento (1%) para los contratos que van de dos (2) a quince (15) S.M.L.M.V. Para contratos superiores a este monto, es decir, de quince (15) S.M.L.M.V. el equivalente al dos por ciento (2%).

- Estampilla para el bienestar del adulto mayor: será del (2%) por ciento del valor de cada contrato y sus adiciones igual o superiores a 30 SMLMV.
- Contribución 5% Ley 1106 de 2006
- Reteica, si es el caso, según tabla de impuestos ICA del Municipio.

➢ **DIAN**

Retefuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
Reteiva, si es el caso, según tabla de impuestos

➢ **Gastos de transporte:**

El contratista deberá asumir los gastos de transporte. La obra pública objeto de la presente contratación se realizará en el municipio de Tesalia, según las directrices que se impartan a través del titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

➢ **Garantías**

- Cumplimiento
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Estabilidad y calidad de las obras
- Responsabilidad Civil y del Estado

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. CDP	RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR
2021000459 del 15 de julio de 2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para a comunidad, sociales y personales UNIDAD EJECUTORA: 1 – Administración central SECTOR: 24 – TRANSPORTE PROGRAMA: 2402 – Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600 – Intersubsectorial Transporte ELEM. CONST: 0002 – Infraestructura de la red vial terciaria: Incluye el inventario de la red vial, la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación. PRODUCTO: 2402112 – Vía terciaria con manteamiento periódico o rutinario. PROYECTO: 2019011000005 – Rural _ aunar esfuerzos mant. Mejora municipio Tesalia Huila_No. PDET. FUENTE: 8110201 – INVIAS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1703/2020	$540.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			$540.000.000,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tendrá que presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto

en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 10% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
17. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad para la prevención del COVID-19 que se hayan dispuesto por el gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal.
18. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
19. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
20. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

21. Notificar al Municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.
22. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
23. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual
- Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
- Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
- Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.

- Responder por cualquier tipo de reclamación. judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contralo. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar desacuerdo con la decisión de éste, la Unidad de Infraestructura revisará la situación, y la respuesta será acabada por el Contratista.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
- La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hartos, pérdidas y danos; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- Entregar a la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
- Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de Trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones,

- Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
- Cumplir coma normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en ese tipo de obras por las entidades competentes
- Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y proveedores de materiales y servicios cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Unidad de Infraestructura.
- Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato
- Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el Municipio o la comunidad.
- Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
- Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
- Adelantar las gestiones pertinentes para para la obtención de todas las Licencias o Permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
- Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deteriorar como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.

- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constara en acta, conforme al Acuerdo No. 0037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías
- Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

- Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio, el Interventor o de los organismos de control.
- Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor.
- Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.
- Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como *las* observaciones o sugerencias que haga el Interventor donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
- Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el Interventor, al momento de iniciar el Contrato la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final, En todo

caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación, El costo de la obligación será asumido por el Contratista.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO DE TESALIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE TESALIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TESALIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tesalia Huila identificado con NIT 800097176-6 e Instituto Nacional de Vías – INVIAS con Nit 800215807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras[1] ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>- Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de mejoramiento y de construcción en vía terciaria mejorada, por el equivalente al treinta por ciento</td><td>30% del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

[1] Lo anterior en razón a las exigencias de la cláusula décima sexta del convenio interadministrativo No. 1703 de 2020 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el Municipio de Tesalia.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes contados

Característica	Condición
	Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

Característica	Condición		
		(30%) del valor final de estas obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. - Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de mantenimiento periódico, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de estas obras, con vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.	
	Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños,	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y	Por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem

Característica	Condición
	no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Municipio de Tesalia Huila identificado con NIT 800097176-6 e Instituto Nacional de Vías – INVIAS con Nit 800215807-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años y seis (6) meses respectivamente contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Tesalia Huila identificado con NIT **800097176-6,** Instituto Nacional de Vías – INVIAS con Nit 800215807-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Zona rural del municipio de Tesalia (Centro Poblado de Pacarní- Patio Bonito) y el domicilio contractual es el Municipio de Tesalia Huila.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Tesalia Huila, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Por la Entidad,

CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZÚÑIGA

Alcalde

Por el Contratista,

JOSE LEONARDO DIAZ CASTRO, R.L./ CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023, con Nit. 901546747-5

4715

TESALIA Productiva y Empresarial #MomentoDeLaGente	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT 800.097.176-6	CODIGO:	
		Versión: 01	
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Fecha de Aprobación:	
		Página: 1 de 1	

1. DATOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA:	No. 001 DE 2021		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA		
CLASE DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA		
OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CENTRO POBLADO DE PACARNI- PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TESALIA		
NIT.	800097176-6		
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023 R/L JOSE LEONARDO DIAZ CASTRO		
NIT:	901546747-5		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	30 DE DICIEMBRE DE 2021	**FECHA DE TERMINACIÓN**	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES		
PLAZO ADICIONAL No.1	DOS (2) MESES		
PLAZO ADICIONAL No.2	DOS (2) MESES		
PLAZO ADICIONAL No.3	UN (1) MES		
ACTA ADICIONAL No.4	26 DE AGOSTO DE 2022		
ACTA SUSPENSIÓN:	27 DE AGOSTO DE 2022		
ACTA REINICIO:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($520.182.000)M/Cte.		
VALOR ADICIONAL:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO PESOS ($19.758.827,34) M/Cte.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($539.940.827,34)M/Cte.		
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO GB HUILA II		
SUPERVISORA	DANIELA CABRERA BRAND		

Elaboró: Elisa Perdomo Cumbe – Profesional de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal	**Revisó texto jurídico:** Nelson Felipe Leiva Valenzuela– Asesor Jurídico	**Aprobó:** Daniela Cabrera Brand, Secretaria de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

TESALIA Productiva y Empresarial #MomentoDeLaGente	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT 800.097.176-6	CODIGO:	
		Versión: 01	
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Fecha de Aprobación:	
		Página: 1 de 1	

2. DESARROLLO

En el municipio de Tesalia, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022, se reunieron la Arquitecta **DANIELA CABRERA BRAND**, Secretaría de Planeación e Infraestructura, en calidad de SUPERVISORA, el Señor **ROBERTO HERNANDO GUALDRON BULLA**, representante legal **CONSORCIO GRUPO GB HUILA II** identificado con el Nit. 901.528.228-8, en calidad de INTERVENTOR y el Arquitecto **JOSE LEONARDO DIAZ CASTRO**, como representante legal de **CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023** identificado con el NIT: 901546747-5, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente Acta de Entrega y recibo final al contrato de obra pública **No. 001 DE 2021 LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DHMT-SPI-LP-001 DE 2021,** cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CENTRO POBLADO DE PACARNI- PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que, el día veintiuno (21) de diciembre de 2021, se suscribió entre el Municipio de Tesalia y **CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023**, contrato de obra pública **No. 001 DE 2021 LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DHMT-SPI-LP-001 DE 2021**, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CENTRO POBLADO DE PACARNI- PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", por valor de QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($520.182.000)M/Cte.

Productiva y Empresarial #MomentoDeLaGente

SEGUNDO: Que el día treinta (30) de diciembre de 2021 se suscribió el acta de inicio correspondiente previa verificación por parte de la Supervisión de los aspectos necesarios para llevar a cabo dicho acto.

TERCERO: Que sexta el plazo estimado para la ejecución inicial del contrato es de TRES (03) MESES, que el día veinticuatro (24) de marzo de 2022 se suscribió la Adición No.1, por un tiempo de dos (02) meses más a la ejecución del contrato a partir del vencimiento del plazo inicial, que el día veintiocho (28) de mayo de 2022 se suscribió la Adición No.2 por un tiempo de dos (02) meses más a la ejecución del contrato contados a partir del vencimiento de la primera adición en tiempo, que el día veintiocho (28) de julio de 2022 se suscribió la Adición No.3 por un tiempo de un (01) mes más a la ejecución del contrato contados a partir del vencimiento de la segunda adición en tiempo, es decir hasta el veintinueve (29) de agosto de 2022, quedando el plazo total de ejecución del contrato por OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, de acuerdo a las directrices de la entidad a través del titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y de la Interventoría el CONSORCIO GRUPO GB HUILA II.

Elaboró: Elisa Perdomo Cumbe – Profesional de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal	**Revisó texto jurídico:** Nelson Felipe Leiva Valenzuela– Asesor Jurídico	**Aprobó:** Daniela Cabrera Brand, Secretaria de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Y717

CUARTO: Que el día veintiséis (26) del mes de agosto de 2022 se suscribió acta de adición No.04, determinando la conveniencia y oportunidad de adicionar el valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($19.758.827,34) M/CTE, para un valor total del contrato de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($539.940.827,34)M/Cte.

QUINTO: Que el día veintisiete (27) del mes de agosto de 2022 se suscribió acta suspensión del Contrato de obra No. 001 de 2021, por un término de veinticinco (25) días del veintisiete (27) de agosto de 2022 hasta el día veinte (20) de septiembre de 2022, dando reinicio al contrato de obra el día veintiuno (21) de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que el Contratista **CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023,** representado legalmente por **JOSE LEONARDO DIAZ CASTRO**, ha cumplido a cabalidad y satisfactoriamente con el contrato de obra pública **No. 001 DE 2021 LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DHMT-SPI-LP-001 DE 2021**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CENTRO POBLADO DE PACARNI- PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"**, en un 100% de su ejecución.

Productiva y Empresarial

Que, según certificado expedido por la Secretaría de Planeación e Infraestructura de Tesalia, ha cumplido con satisfacción el objeto del contrato.

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

Tramitar el cobro del Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de obra pública **No. 001 DE 2021 LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DHMT-SPI-LP-001 DE 2021**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CENTRO POBLADO DE PACARNI- PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL",**

Firmar la presente Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de obra pública **No. 001 DE 2021 LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DHMT-SPI-LP-001 DE 2021.**

Elaboró: Elisa Perdomo Cumbe – Profesional de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal	**Revisó texto jurídico:** Nelson Felipe Leiva Valenzuela– Asesor Jurídico	**Aprobó:** Daniela Cabrera Brand, Secretaria de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

TESALIA Productiva y Empresarial #MomentoDeLaGente	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT 800.097.176-6	CODIGO: Versión: 01	
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	Fecha de Aprobación: Página: 1 de 1	

2.1 OBSERVACIONES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

3. FIRMAS			
CONTRATISTA		INTERVENTOR	
NOMBRE	JOSE LEONARDO DIAZ CASTRO	NOMBRE	ROBERTO HERNANDO GUALDRON BULLA
CARGO	CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023	CARGO	CONSORCIO GRUPO GB HUILA II.
NIT.	901546747-5	NIT.	901.528.228-8

SUPERVISORA	
NOMBRE	DANIELA CABRERA BRAND
CARGO	Secretaria de Planeación e Infraestructura
CEDULA	1.079.411.764 de Tesalia

TESALIA Productiva y Empresarial #MomentoDeLaGente

Elaboró: Elisa Perdomo Cumbe – Profesional de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal	Revisó texto jurídico: Nelson Felipe Leiva Valenzuela– Asesor Jurídico	Aprobó: Daniela Cabrera Brand, Secretaria de Planeación e Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:

1. DATOS GENERALES

CONTRATO:	Nº 001 de 2021.		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación de obra pública.		
CLASE DE CONTRATO	Obra Pública.		
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CENTRO POBLADO DE PACARNÍ – PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".		
CONTRATANTE	Municipio de Tesalia.		
NIT.	800097176-6.		
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS DEL HUILA 2023. R.L. José Leonardo Diaz Castro.		
NIT.	800097176-6		
FECHA INICIO CONTRATO	30/12/2021.	**FECHA DE TERMINACIÓN**	29/09/2022.
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses.		
PLAZO ADICIONAL Nº 1	Dos (02) meses.		
PLAZO ADICIONAL Nº 2	Dos (02) meses.		
PLAZO ADICIONAL Nº 3	Uno (01) mes.		
PLAZO TOTAL	Ocho (08) meses.		
VALOR CONTRATO	Quinientos veinte millones ciento ochenta y dos mil pesos ($520.182.000,00) m/cte. Iva incluido.		
VALOR ADICIONAL	Diecinueve millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos con treinta y cuatro centavos ($19.758.827,34) m/cte. Iva incluido.		
VALOR EJECUTADO	Quinientos treinta y nueve millones novecientos cuarenta mil ochocientos veintisiete pesos con treinta y cuatro centavos ($539.940.827,34,00) m/cte. Iva incluido.		
SUSPENSIÓN 1	27/08/2022		
REINICIO 1	21/09/2022		
INTERVENTOR	CONSORCIO GRUPO GB HUILA II		
SUPERVISOR	SAMUEL CEDEÑO ROJAS		

TESALIA Productiva y Empresarial #MomentoDeLaGente	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT 800.097.176-6	CODIGO:	
		Versión: 01	
	ACTA DE LIQUIDACION FINAL	Fecha de Aprobación:	
		Página: 1 de 1	

2. DESARROLLO

Entre los suscritos **CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZÚÑIGA,** mayor edad, con domicilio en Tesalia - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.896.260 expedida en Tesalia (H), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TESALIA**, en su condición de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 28 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Círculo de Tesalia – Huila, para el periodo constitucional 2020 – 2023 a partir del 1 de enero de 2020, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte; de la otra, el Arquitecto **JOSÉ LEONARDO DIAZ CASTRO,** como Representante Legal del CONSORCIO VÍAS DEL HUILA 2023, identificado con el NIT. 901.546.747-5, en calidad de **CONTRATISTA;** el Señor **ROBERTO HERNANDO GUALDRON BULLA,** Representante Legal del CONSORCIO GRUPO GB HUILA II, identificado con el NIT. 901.528.228-8 en calidad de **INTERVENTOR** y el Ingeniero **SAMUEL CEDEÑO ROJAS,** Secretario de Planeación e Infraestructura en calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de realizar la suscripción del Acta de liquidación del **CONTRATO DE OBRA NO. 001 DE 2021 LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DHMT-SPI-LP-001 DE 2021**, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CENTRO POBLADO DE PACARNÍ – PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
RP	2021001110 - 2022000936	**VALOR TOTAL**	$539.940.827,34,00
CÓDIGO APROPIACIÓN	BPIN 2019011000005	**DENOMINACIÓN**	Rural _ Aunar esfuerzos mant. Mejora municipio Tesalia Huila.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL	$520.182.000		
VALORES ADICIONALES	$19.758.827,34		
VALOR TOTAL EJECUTADO		$539.940.827,34	
VALOR SIN EJECUTARSE		$0	
VALOR EJECUTADO PAGADO			$539.940.827,34
SALDO A LIBERAR POR EL MUNICIPIO			$0
SUMAS IGUALES		**$539.940.827,34**	**$539.940.827,34**
GARANTÍAS			

Elaboró: Yesica Manrique- – Contratista de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal	**Revisó texto jurídico:** Nelson Felipe Leiva Valenzuela- Asesor Jurídico	**Aprobó:** Samuel Cedeño Rojas - Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

2.1 OBSERVACIONES FINALES
Se realiza acta de recibo final a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día once (11) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

3. FIRMAS			
3.1 ALCALDE		3.2. SUPERVISOR	
NOMBRE	CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZÚÑIGA	NOMBRE	SAMUEL CEDEÑO ROJAS
CARGO	Alcalde Municipal	CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura
C.C.	4.896.260 de Tesalia Huila	C.C.	4.920.427 de Paicol Huila
3.2 CONTRATISTA		3.3 INTERVENTOR	
NOMBRE	CONSORCIO VÍAS DEL HUILA 2023, R.L. JOSÉ LEONARDO DIAZ CASTRO.	NOMBRE	CONSORCIO GRUPO GB HUILA II, R.L. ROBERTO HERNANDO GUALDRON BULLA
CARGO	Contratista	CARGO	Interventor
NIT.	901.546.747-5	No. C.C	901.528.228-8

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

DT-HUI 50085

Neiva, 25 de agosto de 2022

INGENIERA
DANIELA CABRERA BRAND
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE TESALIA
planeacion@tesalia-huila.gov.co;
Tesalia - Huila

Asunto: RESPUETA A SU OFICIO AMT-SPI-0277/2022

Doctora Daniela.
En atención a su solicitud mediante oficio AMT-SPI-0277/2022 y una vez revisada la información remitida y verificando que cuenta con la aprobación del Consorcio GRUPO GB HUILA N° 2 como Interventor del convenio y del contrato derivado en desarrollo del contrato 2123-2019. La Direccion Territorial Huila según visto bueno del Supervisor del Convenio, autoriza las modificaciones presentadas del alcance del contrato derivado, considerando que uno de los muros inicialmente previsto, según los diseños presentados y aprobados superaban los recursos disponibles en el convenio.

Cordial Saludo.

Firmado digitalmente por JESUS EDUARDO RINCON SILVA

JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Director Territorial Huila

Proyecto: JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ

4670

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101133735	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2022	30	12	2021	00:00	30	03	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023	NIT: 901.546.747-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 9 - 12	NEIVA, HUILA	3125417483

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS	NIT: 800.097.176-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA DE TESALIA	TESALIA, HUILA	8377022

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No:001 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TESALIA Y CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023 CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CENTRO POBLADO DE PACARNI - PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA -COLOMBIA RURAL-
ASEGURADO/BENEFICIARIO:
MUNICIPIO DE TESALIA HUILA IDENTIFICADO CON NIT 800097176-6 E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS CON NIT 800215807-2

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2021	30/12/2022	$53,994,082.80	$52,018,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2021	29/08/2025	$107,988,165.60	$104,036,400.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30/03/2022	30/03/2027	$161,982,248.40	$156,054,600.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/03/2022	30/03/2027	$161,982,248.40	$2,756,610.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $19.758.827,34. PARA UN VALOR TOTAL DE $539.940.827,34.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,538,410.00	$ *******8,000.00	$ *****293,817.00	$ *********1,840,228.00	$ ******485,946,745.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAKROSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	153885	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101133735

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4671

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101133735	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2022	30	12	2021	00:00	30	03	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023	NIT: 901.546.747-5	CL 26 NRO. 9 - 12	NEIVA, HUILA	3125417483

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS	NIT: 800.097.176-6	ALCALDIA DE TESALIA	TESALIA, HUILA	8377022

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,538,410.00	$ *******8,000.00	$ *****293,817.00	$ *********1,840,228.00	$ ******485,946,745.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAKROSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	153885	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110116380484 80(3900)000001840228(96)20230901

REFERENCIA PAGO: 1101163804848-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

4672

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101133735	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2022	30	12	2021	00:00	30	03	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023	**NIT: 901.546.747-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 26 NRO. 9 - 12	NEIVA, HUILA	3125417483

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS	**NIT: 800.097.176-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
ALCALDIA DE TESALIA	TESALIA, HUILA	8377022

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
IP INVERSIONES Y PROYECTOS SAS	901267297-5	50.00
AZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	901474432-0	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101133735

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NASLYSANTANA 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA- MUNICIPIO DE TESALIA
NIT. 800097176-6

CONTRATO No 001 de 2021

NOMBRE CONTRATISTA Consorcio Vias Del Huila 2023

POLIZA NUMERO 45-44-101133[illegible] ASEGURADORA Seguros del estado SE

FECHA DE EXPEDICION 02-09-2022

FECHA DE APROBACION 02-09-2022

ALCALDE X

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101072440	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2022	30	12	2021	00:00	31	08	2022	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023	NIT: 901.546.747-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 26 NRO. 9 - 12	NEIVA, HUILA	3125417483

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS	NIT: 800.097.176-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA DE TESALIA	TESALIA, HUILA	8377022

BENEFICIARIO: 800097176 - MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NO.001 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TESALIA Y CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CENTRO POBLADO DE PACARNI - PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-.
ASEGURADOS:
MUNICIPIO DE TESALIA HUILA IDENTIFICADO CON NIT 800097176-6 E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS CON NIT 800215807-2 Y EL CONTRATISTA Y/O TERCEROS AFECTADOS.
BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE TESALIA HUILA IDENTIFICADO CON NIT 800097176-6 E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS CON NIT 800215807-2 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2021	29/08/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2021	29/08/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2021	29/08/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $19.758.827,34. PARA UN VALOR TOTAL DE $539.940.827,34.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MAKROSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	153885	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA; POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101072440
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4674

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101072440	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2022	30	12	2021	00:00	31	08	2022	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023	NIT: 901.546.747-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 26 NRO. 9 - 12	NEIVA, HUILA	3125417483

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS	NIT: 800.097.176-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
ALCALDIA DE TESALIA	TESALIA, HUILA	8377022

BENEFICIARIO: 800097176 - MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2021	29/08/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2021	29/08/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2021	29/08/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101072440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NASLYSANTANA

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4675

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101072440	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2022	30	12	2021	00:00	31	08	2022	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023		NIT: 901.546.747-5
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 9 - 12	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3125417483

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS		NIT: 800.097.176-6
DIRECCIÓN: ALCALDIA DE TESALIA	CIUDAD: TESALIA, HUILA	TELÉFONO	8377022

BENEFICIARIO: 800097176 - MUNICIPIO DE TESALIA ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAKROSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	153885	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

4676

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101072440	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	09	2022	30	12	2021	00:00	31	08	2022	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023 — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.546.747-5

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 9 - 12 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3125417483

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.097.176-6

DIRECCIÓN: ALCALDIA DE TESALIA — CIUDAD: TESALIA, HUILA — TELÉFONO: 8377022

BENEFICIARIO: 800097176 - MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
IP INVERSIONES Y PROYECTOS SAS	901267297-5	50.00
AZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	901474432-0	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6572954 - CALI

45-40-101072440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NASLYSANTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA- MUNICIPIO DE TESALIA
NIT. 800097176-6

CONTRATO NO. 001 de 2021

NOMBRE CONTRATISTA CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023

POLIZA NUMERO 45-40-101072447 ASEGURADORA Seguro del Estado

FECHA DE EXPEDICION 02-09-2022

FECHA DE APROBACION 02-09-2022

ALCALDE X

CONSORCIO ALTAVIAS

Neiva, Huila, 31 de enero de 2023

CO. CONSALTAVIAS.062

Doctor.
EFRAIN CALDERON LONDOÑO
Alcalde Municipal
Municipio de Altamira.
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA LICITACION PUBLICA 001 DE 2021 "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS, EN EL MUNICIPUO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA – COLOMBIA RURAL EN EL MARCO DEL COVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0904 DE 2021 CELEBRADO CON EL INSITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

ASUNTO: Pólizas correspondientes al acta modificatoria No.04, según el contrato LP 001 de 2021

Comedidamente se remite las pólizas correspondientes al acta de modificación No. 4 por adición de plazo para el contrato en referencia.

Pólizas de cumplimiento NV **100064775 anexo 6**

Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual NV **100011725 anexo 6**

Agradecemos su atención.

ING. JUAN CARLOS DIAZ CHARRY
Representante Legal
CONSORCIO ALTAVIAS

Correo: consorcio.altavias@gmail.com
Dirección: calle 4 No.10-27
Neiva- Huila

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.01.31 15:22:55 -05:00

Código de Seguridad: 17GFE21h5puXC78djjMyfg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000859-D00I

No. PÓLIZA	NV-100064775	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	34273986	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/06/2022	24:00 Horas Del	20/02/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ALTAVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.579.861-9
DIRECCIÓN	CL 3 17 32	TELÉFONO	3112059121
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.118-4
DIRECCIÓN	CARRERA 3 N. 6 - 06 ALTAMIRA	TELÉFONO	8302720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.118-4
DIRECCIÓN	CARRERA 3 N. 6 - 06 ALTAMIRA	TELÉFONO	8302720

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA MODIFICATORIA 004 PARA ADICION EN TIEMPO
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.001 DE 2021 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO, MANTENIMIETO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA - COLOMBIA RURAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADINISTRATIVO NO. 0904 DE 2021 CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCON DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

HOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/12/2022	24:00 Horas Del 20/08/2023	114.638.776,00	28.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/12/2022	24:00 Horas Del 20/02/2026	229.277.552,00	48.000,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 20/02/2023	24:00 Horas Del 20/02/2028	343.916.328,00	0,00
CALIDAD	00:00 Horas Del 20/02/2023	24:00 Horas Del 20/02/2028	2.751.330,62	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 690.583.986,62	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	76.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	76.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	14.440,00
TOTAL A PAGAR	$	90.440,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/01/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL DE ATENCIÓN 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

ALCALDÍA MUNICIPAL
Altamira-Huila
APROBACIÓN DE PÓLIZA

Contrato: de obra licitacion publica.
No.: Lp-001-2021
Fecha: 23 Junio del 2022
Contratista: consorcio Altavias
C.C. o NIT: 901579861-9.
Póliza No: 1000647775 anexo 6.
Aseguradora: seguros mundial.
Fecha de expedición: 31 enero 2023.
Fecha de aprobación: 31 Enero 2023.

APROBADA

Alcalde Municipal

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NV-100064775	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	34273986	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/06/2022	24:00 Horas Del	20/02/2028	-	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL AMPARO DE CALIDAD HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

EL AMPARO DE CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUCRIPCION DEL ACTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS NIT: 900663221 (PART. 50 %)
INTEGRANTE 2 - CHM INGENIERIA SAS NIT: 901059450 (PART. 50 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO ALTAVIAS)

ASEGURADO / BENEFICIARIO ADICIONAL: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS) NIT. 800.215.807-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NV-100064775** y endoso, **6** cuyo afianzado es: **CONSORCIO ALTAVIAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE ALTAMIRA / MUNICIPIO DE ALTAMIRA** , expedida por la Compañía en **31/01/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los **31** días del mes **ENERO** del año **2023**.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.01.31 08:58:58 -05:00

Código de Seguridad: MpbzNxuq0TI5kGH04qkXiw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS1R0000000827-D00I

No. PÓLIZA	NV-100011725	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	34273845	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/06/2022	24:00 Horas Del	20/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ALTAVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.579.861-9
DIRECCIÓN	CL 3 17 32	TELÉFONO	3112059121
ASEGURADO	CONSORCIO ALTAVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.579.861-9
DIRECCIÓN	CL 3 17 32	TELÉFONO	3112059121
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA MODIFICATORIA 004 PARA ADICION EN TIEMPO DE FECHA 31/12/2022
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.001 DE 2021 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA - COLOMBIA RURAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0904 DE 2021 CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS NIT: 900663221 (PART. 50 %)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	100,000,000.00	200,000,000.00	200.000.000,00	55.890,00
PATRONAL	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	60,000,000.00	60,000,000.00	60.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 200.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	55.890,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	55.890,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	10.619,10
TOTAL A PAGAR	$	66.509,10

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/01/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 47 12 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

ALCALDÍA MUNICIPAL
Altamira-Huila
APROBACIÓN DE PÓLIZA

Contrato: de Obra licitación publica
No.: Lp - 001 - 2021
Fecha: 23 Junio del 2022
Contratista: consorcio Altavias.
C.C. o NIT: 901574861-9.
Póliza No: 100011725.
Aseguradora: seguros mundial.
Fecha de expedición: 31 Enero 2023
Fecha de aprobación: 31 Enero 2023.

APROBÓ:

Alcalde Municipal

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I

No. PÓLIZA	NV-100011725	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	34273845	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/06/2022	24:00 Horas Del	20/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - CHM INGENIERIA SASNIT: 901059450 (PART. 50 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO ALTAVIAS) ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ALTAMIRA NIT. 891.180.118-4 E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT. 800.215.807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ALTAVIAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA NIT. 891.180.118-4 E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT. 800.215.807-2

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ALTAMIRA NIT. 891.180.118-4 E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT. 800.215.807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

*** AMPARO ADICIONALES ***
* COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE VALOR ASEGURADO: 200.000.000
* COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES VALOR ASEGURADO: 200.000.000

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CONSORCIO ALTAVIAS

Neiva, Huila, 28 de enero de 2023

CO.CONSALTAVIAS.053

Ingeniero
SERGIO ANDRÉS DÍAZ MEDINA
Director de Interventoría
CONSORCIO CORREDOR HUILA GT 21
Interventor

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2021 "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA – COLOMBIA RURAL EN EL MARCO DEL COVENIO INTERADMINISTRATIVO No 0904 DE 2021 CELEBRADO CON EL INSITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS".

Asunto: Solicitud de prorroga en tiempo No. 5

Cordial saludo

Nos permitimos solicitar amablemente a la interventoría, evaluar un adicional en tiempo de 30 días mas, con el fin de superar y subsanar las dificultades presentadas en los meses de diciembre de 2022, enero de 2023 y así, lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y entregar la obra a satisfacción, con la calidad exigida.
Por lo anterior nos permitimos motivar la presente solicitud, dadas las siguientes razones:

1 El municipio de Altamira en general tiene dificultades con el suministro de agua; en la zona rural sobre todo en la vereda Pajiji, es más notable dicha problemática, sobre todo en el tramo que se está interviniendo, por ser una de las partes más altas. La comunidad de la zona, obtiene este preciado líquido, desde aproximadamente siete mil metros, (7km), trayecto enmarcados en potreros, cultivos, quebradas etc, de los cuales el material de conducción es manguera negra, tubería de asbesto entre otras, que hace de este pequeño acueducto, con muchas alteraciones y daños por las malas condiciones que permanece, la falta de obras de protección, e infinidad de manejo que de deben tener en cuenta para un óptimo servicio, generan muchas fallas en el suministro de agua, lo que lo hace intermitente y en muchas ocasiones falta el servicio; esto ha hecho que el contratista, no haya logrado obtener el servicio de agua para sus obras como normalmente lo hace cualquier contratista en cualquier región.

 Para poder llevar a cabo la obra al nivel que se tiene, el contratista, ha instalado cerca de dos mil ml de manguera, ha aportado mas de 150 jornales para poder obtener el servicio de agua, que se ha logrado en gran parte pero con constantes dificultad, generando atraso significativo para la obra; cada vez que se interviene y repara, se piensa que ya se solucionó el problema y por cualquier factor (Daños de terceros, lluvia, paso del ganado, fallas en los viaductos provisionales etc etc etc), vuelve y se quita el servicio de agua, afectando directamente el avance de la obra.

 Como diferentes alternativas, el contratista ha buscado servicios de agua particulares, para obtener este líquido, pero tan solo hay un vehículo disponible en la región, el cual es intermitentemente, que en la mayoría de las ocasiones esta ocupado y no se puede prestar este servicio para la obra, adicionalmente los sobre costoso son muy notorios, ya que para

CONSORCIO ALTAVIAS

cada fundida al dia son siete mil litros de agua que se requieren aproximadamente y tan solo mil litros transporta y tiene un costo por viaje de cuarenta mil pesos.
Otra alternativa son los bomberos, pero la disponibilidad es intermitencia y los sobre costos también imposibilita su consecución. Todo esto y pese a que la obra tiene tanque de almacenamiento de agua para seis mil litros, no se ha logrado un normal avance.

Es importante tener en cuenta que el almacenamiento de agua siempre permanece en la parte alta y no se tiene acceso de vehículos por que la vía se encuentra cerrada, por la intervención de obra, en la instalación de formaleta acero entre otras, dificultando las alternativas de suministro de agua.

2 Otros aspectos que nos ha generado atraso, es la ola invernal que todos conocemos, que ha afectado todo el territorio nacional, en especial la cabecera de los ríos, esto genera que los ríos mantengan su alto nivel e imposibiliten su intervención para la consecución de agregado grueso. Esto ha generado en muchas ocasiones no contar con el material disponible, sin poder proyectar sitios de almacenamiento por las condiciones de la vía y la zona no lo permiten.

Todos estos aspectos, ha generado muchas dificultades para el normal avance de obra y perdidas para el contratista, por los tiempos muertos del personal de obra y demás connotaciones que conlleva dicha situación.

Por lo anterior consideramos este tiempo adicional, con el fin de lograr terminar la obra, dentro del marco legal del contrato, teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa final y no se requerirá más tiempo adicional.

Teniendo en cuentas las razones anteriormente mencionadas se solicita amablemente evaluar dicha solicitud para realizar los trámites administrativos pertinentes y que el contrato siga su curso con normalidad.

Agradecemos su gestión.

Atentamente,

JUAN CARLOS DÍAZ CHARRY
Representante legal
CONSORCIO ALTAVIAS
Copia:
Alcaldía Municipal de Altamira

Correo: consorcio.altavias@gmail.com
Dirección: calle 4 No.10-27
Neiva- Huila

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PRORROGA No. 05 ADICION DE TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA DE LICITACION PUBLICA 001 DE 2021
OBJETO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS- EN EL DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA – COLOMBIA RURAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0904 DE 2021 CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALTAMIRA NIT:891.180.118-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALTAVÍAS NIT:901579861-9
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS DIAZ CHARRY
CC:	N° 7.694.138 de Neiva
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($1.146.387.760) MCTE
VALOR A ADICIONAR:	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIÓN 01	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS
PLAZO ADICIÓN 02	ONCE (11) DIAS
PLAZO ADICION 03	CUARENTA (40) DÍAS
PLAZO ADICION 04	CINCUENTA Y UN (51) DIAS
PLAZO A ADICIONAR 05	OCHO (08) DIAS
PLAZO FINAL	OCHO (08) MESES Y SIETE (07) DÍAS
SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORIA	DEIBER CALDERÓN ROJAS Secretario De Planeación E Infraestructura
FECHA ACTA DE INICIO:	23 DE JUNIO DE 2022
ACTA MODIFICATORIA No.001	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ACTA MODIFICATORIA No.002	10 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA MODIFICATORIA No.003	22 DE NOVIEMBRE DE 2022

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Telefono: 311 280973

ACTA MODIFICATORIA No.004	31 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA PRESENTE ACTA	18 DE FEBRERO DE 2023

En Altamira, Huila, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del municipio de Altamira, el ingeniero **DEIBER CALDERÓN ROJAS** Secretario de Planeación e infraestructura en calidad de Supervisor, **JUAN CARLOS DÍAZ CHARRY** representante legal del **CONSORCIO ALTAVIAS,** contratista y **SERGIO ANDRES DIAZ MEDINA** representante legal del **CONSORCIO CORREDOR HUILA GT 21** interventor, con el fin de con el objeto de suscribir la presente Prorroga N° 05 del **CONTRATO DE OBRA DE LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2021,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato de obra DE LICITACIÓN PUBLICA 001 DE 2021 se suscribió el 31 de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

2. Que el día 23 de junio de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra de licitación pública 001 de 2021.

3. Que se estableció como plazo inicial, un plazo inicial de ejecución de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

4. Que mediante acta modificatoria No. 001 se realizó prorroga de 49 días calendario al contrato de la licitación pública 001 de 2021. Quedando con un plazo final de cuatro (04) meses y dieciséis (16) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por lo cual se encuentra vigente a la fecha.

5. Que mediante acta modificatoria No. 002 se realizó prorroga de 11 días calendario al contrato de la licitación pública 001 de 2021. Quedando con un plazo final de cuatro (04) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por lo cual se encuentra vigente a la fecha.

6. Que mediante acta modificatoria No. 003 se realizó prorroga de 40 días calendario al contrato de la licitación pública 001 de 2021. Quedando con un plazo final de seis (06) meses y ocho (08) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por lo cual se encuentra vigente a la fecha.

7. Que mediante acta modificatoria No. 004 se realizó prorroga de 51 días calendario al contrato de la licitación pública 001 de 2021. Quedando con un plazo final de siete (07) meses y veintinueve (29) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por lo cual se encuentra vigente a la fecha.

8. El contratista, mediante oficio de fecha 28 de enero de 2023 solicita una prórroga de 30 días adicionales al contrato de obra de licitación pública 001 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

 - El municipio de Altamira en general tiene dificultades con el suministro de agua; en la zona rural sobre todo en la vereda Pajiji, es más notable dicha problemática, sobre todo en el tramo que se está interviniendo, por ser una de las partes más altas. La comunidad de la zona, obtiene este preciado líquido, desde aproximadamente siete mil metros, (7km), trayecto enmarcados en potreros, cultivos, quebradas etc, de los

cuales el material de conducción es manguera negra, tubería de asbesto entre otras, que hace de este pequeño acueducto, con muchas alteraciones y daños por las malas condiciones que permanece, la falta de obras de protección, e infinidad de manejo que deben tener en cuenta para un óptimo servicio, generan muchas fallas en el suministro de agua, lo que lo hace intermitente y en muchas ocasiones falta el servicio; esto ha hecho que el contratista, no haya logrado obtener el servicio de agua para sus obras como normalmente lo hace cualquier contratista en cualquier región.

Para poder llevar a cabo la obra al nivel que se tiene, el contratista, ha instalado cerca de dos mil ml de manguera, ha aportado más de 150 jornales para poder obtener el servicio de agua, que se ha logrado en gran parte pero con constantes dificultad, generando atraso significativo para la obra; cada vez que se interviene y repara, se piensa que ya se solucionó el problema y por cualquier factor (Daños de terceros, lluvia, paso del ganado, fallas en los viaductos provisionales etc), vuelve y se quita el servicio de agua, afectando directamente el avance de la obra.

Como diferentes alternativas, el contratista ha buscado servicios de agua particulares, para obtener este líquido, pero tan solo hay un vehículo disponible en la región, el cual es intermitentemente, que en la mayoría de las ocasiones está ocupado y no se puede prestar este servicio para la obra, adicionalmente los sobre costoso son muy notorios, ya que para cada fundida al día son siete mil litros de agua que se requieren aproximadamente y tan solo mil litros transporta y tiene un costo por viaje de cuarenta mil pesos.

Otra alternativa son los bomberos, pero la disponibilidad es intermitencia y los sobre costos también imposibilita su consecución. Todo esto y pese a que la obra tiene tanque de almacenamiento de agua para seis mil litros, no se ha logrado un normal avance.

Es importante tener en cuenta que el almacenamiento de agua siempre permanece en la parte alta y no se tiene acceso de vehículos por que la vía se encuentra cerrada, por la intervención de obra, en la instalación de formaleta acero entre otras, dificultando las alternativas de suministro de agua.

- Otros aspectos que nos ha generado atraso, es la ola invernal que todos conocemos, que ha afectado todo el territorio nacional, en especial la cabecera de los ríos, esto genera que los ríos mantengan su alto nivel e imposibiliten su intervención para la consecución de agregado grueso. Esto ha generado en muchas ocasiones no contar con el material disponible, sin poder proyectar sitios de almacenamiento por las condiciones de la vía y la zona no lo permiten.

 Todos estos aspectos, ha generado muchas dificultades para el normal avance de obra y pérdidas para el contratista, por los tiempos muertos del personal de obra y demás connotaciones que conlleva dicha situación.

 Por lo anterior consideramos este tiempo adicional, con el fin de lograr terminar la obra, dentro del marco legal del contrato, teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa final y no se requerirá más tiempo adicional.

9. Que la interventoría CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT 21 Dando el alcance la solicitud de prórroga No. 05 remitida por el contratista, avala dicha solicitud de prórroga al contrato principal de obra, estableciendo como fecha de terminación de trabajo el 28 de febrero de 2023, en razón a que se encuentra dentro del plazo con el que cuenta actualmente la interventoría para llevar a feliz término la ejecución del contrato de la licitación pública 001 de 2021.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Telefono: 311 280973

10. De acuerdo a lo expuesto anteriormente las partes consideran viable realizar la prórroga de 08 días calendario al CONTRATO DE OBRA DE LICITACIÓN PUBLICA 001 DE 2021. estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato hasta el 28 de Febrero de 2023.

11. El contratista se compromete a realizar la actualización de la vigencia de las pólizas de acuerdo a la prorroga y adición de recurso aprobado.

Para constancia se firma en el Municipio de Altamira – Huila a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año 2023, por los que en ella intervinieron

DEIBER CALDERÓN ROJAS
Supervisor del Contrato

JUAN CARLOS DIAZ CHARRY
R. legal de Consorcio ALTAVIAS
Contratista

SERGIO ANDRES DIAZ MEDINA
Director de interventoría
Consorcio corredor Huila GT 21

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Telefono: 311 280973

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALTAMIRA Nit: 891.180.118-4 --- Código Postal: 416020 --- Código DANE: 41026	
Municipio de Altamira	ADICIÓN	FECHA: Página 1 de 4

ACTA MODIFICATORIA 005 PARA ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 DEL 2021

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA DE LICITACIÓN PUBLICA 001 DE 2021
OBJETO:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS- EN EL DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA – COLOMBIA RURAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0904 DE 2021 CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALTAMIRA NIT:891.180.118-4
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALTAVÍAS NIT:901579861-9
REPRESENTANTE LEGAL.	JUAN CARLOS DÍAZ CHARRY
CC:	N° 7.694.138 de Neiva
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($149.893.960) MCTE
VALOR ADICIONAL:	$0
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIÓN 01	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS
PLAZO ADICIÓN 02	ONCE (11) DÍAS
PLAZO ADICIÓN 03	CUARENTA (40) DÍAS
PLAZO ADICIÓN 04	CINCUENTA Y UN (51) DÍAS
PLAZO A ADICIONAR 05	OCHO (08) DIAS
PLAZO FINAL	OCHO (08) MESES Y SIETE (07) DÍAS
SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA	DEIBER CALDERÓN ROJAS Secretario De Planeación E Infraestructura
FECHA ACTA DE INICIO:	23 DE JUNIO DE 2022
ACTA MODIFICATORIA No.001	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
ACTA MODIFICATORIA No.002	10 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA MODIFICATORIA No.003	22 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA MODIFICATORIA No.004	31 DE DICIEMBREDE 2022
FECHA PRESENTE ACTA	18 DE FEBRERO DE 2023

Entre los suscritos **EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA,** identificado con NIT: 891.180.118-4 representado legalmente y en calidad de Alcalde Municipal por el Dr. **EFRAÍN CALDERÓN LONDOÑO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Altamira - Huila, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 80.002.513 expedida en Bogotá D.C, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral, posesionado en el Municipio de Altamira, por el Notario Segunda del Circulo de Garzón - Huila, mediante Acta de Posesión N° 10 de fecha treinta (30) de Diciembre de 2019, autorizado para celebrar el presente Modificatorio por e l Honorable Concejo Municipal de Altamira - Huila, y conforme a lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el articulo 11 Literal b) de la Ley 80 de 1993 y quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**; quien actúa como contratante por una parte, y por la otra parte el señor, **JUAN CARLOS DIAZ CHARRY** Representante Legal del **CONSORCIO ALTAVIAS,** contratista y **SERGIO ANDRES DIAZ MEDINA** representante legal del **CONSORCIO CORREDOR HUILA GT 21** en calidad de interventor, quien para los efectos del presente se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA

MODIFICATORIA 005 PARA ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 DEL 2021, previo de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el contrato de obra DE LICITACIÓN PUBLICA 001 DE 2021 se suscribió el 31 de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

2. Que el día 23 de junio de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra de licitación pública 001 de 2021.

3. Que se estableció como plazo inicial, un plazo inicial de ejecución de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

4. Que mediante acta modificatoria No. 001 se realizó prorroga de 49 días calendario al contrato de la licitación pública 001 de 2021. Quedando con un plazo final de cuatro (04) meses y dieciséis (16) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por lo cual se encuentra vigente a la fecha.

5. Que mediante acta modificatoria No. 002 se realizó prorroga de 11 días calendario al contrato de la licitación pública 001 de 2021. Quedando con un plazo final de cuatro (04) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por lo cual se encuentra vigente a la fecha.

6. Que mediante acta modificatoria No. 003 se realizó prorroga de 40 días calendario al contrato de la licitación pública 001 de 2021. Quedando con un plazo final de seis (06) meses y ocho (08) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por lo cual se encuentra vigente a la fecha.

7. Que mediante acta modificatoria No. 004 se realizó prorroga de 51 días calendario al contrato de la licitación pública 001 de 2021. Quedando con un plazo final de siete (07) meses y veintinueve (29) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. Por lo cual se encuentra vigente a la fecha.

8. El contratista, mediante oficio de fecha 28 de enero de 2023 solicita una prórroga de 30 días adicionales al contrato de obra de licitación pública 001 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

 - El municipio de Altamira en general tiene dificultades con el suministro de agua; en la zona rural sobre todo en la vereda Pajiji, es más notable dicha problemática, sobre todo en el tramo que se está interviniendo, por ser una de las partes más altas. La comunidad de la zona, obtiene este preciado líquido, desde aproximadamente siete mil metros, (7km), trayecto enmarcados en potreros, cultivos, quebradas etc, de los cuales el material de conducción es manguera negra, tubería de asbesto entre otras, que hace de este pequeño acueducto, con muchas alteraciones y daños por las malas condiciones que permanece, la falta de obras de protección, e infinidad de manejo que deben tener en cuenta para un óptimo servicio, generan muchas fallas en el suministro de agua, lo que lo hace intermitente y en muchas ocasiones falta el servicio; esto ha hecho que el contratista, no haya logrado obtener el servicio de agua para sus obras como normalmente lo hace cualquier contratista en cualquier región.
 Para poder llevar a cabo la obra al nivel que se tiene, el contratista, ha instalado cerca de dos mil ml de manguera, ha aportado más de 150 jornales para poder obtener el servicio de agua, que se ha logrado en gran parte pero con constantes dificultad, generando atraso significativo para la obra; cada vez que se interviene y repara, se piensa que ya se solucionó el problema y por cualquier factor (Daños de terceros, lluvia, paso del ganado, fallas en los viaductos provisionales etc), vuelve y se quita el servicio de agua, afectando directamente el avance de la obra.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 416020

Como diferentes alternativas, el contratista ha buscado servicios de agua particulares, para obtener este líquido, pero tan solo hay un vehículo disponible en la región, el cual es intermitentemente, que en la mayoría de las ocasiones está ocupado y no se puede prestar este servicio para la obra, adicionalmente los sobre costoso son muy notorios, ya que para cada fundida al día son siete mil litros de agua que se requieren aproximadamente y tan solo mil litros transporta y tiene un costo por viaje de cuarenta mil pesos.
Otra alternativa son los bomberos, pero la disponibilidad es intermitencia y los sobre costos también imposibilita su consecución. Todo esto y pese a que la obra tiene tanque de almacenamiento de agua para seis mil litros, no se ha logrado un normal avance.
Es importante tener en cuenta que el almacenamiento de agua siempre permanece en la parte alta y no se tiene acceso de vehículos por que la vía se encuentra cerrada, por la intervención de obra, en la instalación de formaleta acero entre otras, dificultando las alternativas de suministro de agua.

- Otros aspectos que nos ha generado atraso, es la ola invernal que todos conocemos, que ha afectado todo el territorio nacional, en especial la cabecera de los ríos, esto genera que los ríos mantengan su alto nivel e imposibiliten su intervención para la consecución de agregado grueso. Esto ha generado en muchas ocasiones no contar con el material disponible, sin poder proyectar sitios de almacenamiento por las condiciones de la vía y la zona no lo permiten.
 Todos estos aspectos, ha generado muchas dificultades para el normal avance de obra y pérdidas para el contratista, por los tiempos muertos del personal de obra y demás connotaciones que conlleva dicha situación.
 Por lo anterior consideramos este tiempo adicional, con el fin de lograr terminar la obra, dentro del marco legal del contrato, teniendo en cuenta que nos encontramos en la etapa final y no se requerirá más tiempo adicional.

9. Que la interventoría CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT 21 Dando el alcance la solicitud de prórroga No. 05 remitida por el contratista, avala dicha solicitud de prórroga al contrato principal de obra, estableciendo como fecha de terminación de trabajo el 28 de febrero de 2023, en razón a que se encuentra dentro del plazo con el que cuenta actualmente la interventoría para llevar a feliz término la ejecución del contrato de la licitación pública 001 de 2021.

10. De acuerdo a lo expuesto anteriormente las partes consideran viable realizar la prórroga de 08 días calendario al CONTRATO DE OBRA DE LICITACIÓN PUBLICA 001 DE 2021. estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato hasta el 28 de Febrero de 2023.

11. El contratista se compromete a realizar la actualización de la vigencia de las pólizas de acuerdo a la prorroga y adición de recurso aprobado.

Que con fundamento en lo anterior se debe modificar el contrato de la Licitación Pública N° 001 de 2021 a fin de adecuar su contenido a las necesidades de la culminación total del contrato y se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el plazo de ejecución, debidamente soportado con en el acta de Justificación del PARA ADICIÓN EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA derivado de LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 DEL 2021, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO (08) MESES Y SIETE (07) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 416020

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALTAMIRA Nit: 891.180.118-4 --- Código Postal: 416020 --- Código DANE: 41026	
Municipio de Altamira	ADICIÓN	FECHA: Página 4 de 4

CLÁUSULA QUINTA: El contratista deberá realizar la ampliación de las garantías en los términos y condiciones del contrato inicial.

Las demás cláusulas permanecerán inmodificables.

Para constancia se firma en el Municipio de Altamira – Huila, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2023.

EFRAIN CALDERON LONDOÑO Alcalde Municipal	**JUAN CARLOS DIAZ CHARRY** R. legal de Consorcio ALTAVIAS Contratista
SERGIO ANDRES DIAZ MEDINA Director de interventoría Consorcio Corredor Huila GT21	

V° B°: **DIANA PATRICIA PEÑA AMEZQUITA**
R. legal de GRUPO MEDICO Y JURIDICO P.A. S.A.S.
Asesor Jurídico en Contratación

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 416020

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.03.06 15:13:52 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Z4p016upi3trLdV0vVEL4w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 38-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000077-D88I

No. PÓLIZA	NV-100011725	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	34279299	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/06/2022	24:00 Horas Del	28/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ALTAVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.579.861-9
DIRECCIÓN	CL 3 17 32	TELÉFONO	3112059121
ASEGURADO	CONSORCIO ALTAVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.579.861-9
DIRECCIÓN	CL 3 17 32	TELÉFONO	3112059121
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA MODIFICATORIA NO. 05 CON FECHA DEL 18 DE FEBRERO DEL 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA, ADICIONANDO AL CONTRATO UN PLAZO DE (8) DÍAS HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2023.

SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTÍAS SEGÚN EL SMMLV DEL PRESENTE AÑO 2023.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.001 DE 2021 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA - COLOMBIA RURAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0904 DE 2021 CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	116,000,000.00	232,000,000.00	232.000.000,00	10.520,55
PATRONAL	69,600,000.00	69,600,000.00	69.600.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	69,600,000.00	69,600,000.00	69.600.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	69,600,000.00	69,600,000.00	69.600.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 232.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	10.520,55
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	10.520,55
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.998,90
TOTAL A PAGAR	$	12.519,45

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

ALCALDÍA MUNICIPAL
Altamira-Huila
APROBACIÓN DE PÓLIZA

Contrato: de Obra licitación. Publica.
No.: LP-001- 2021
Fecha: 23 Junio 2022
Contratista: consorcio Altavias
C.C. o NIT: 901579861-9
Póliza No: NU 1000 11 925
Aseguradora: Seguros Mundial
Fecha de expedición: 06. Marzo 2023
Fecha de aprobación: 06 Marzo 2023.

APROBADA

Alcalde Municipal

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	NV-100011725	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	34279299	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA-

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/06/2022	24:00 Horas Del	28/02/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS NIT: 900663221 (PART. 50 %)
INTEGRANTE 2 - CHM INGENIERIA SASNIT: 901059450 (PART. 50 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO ALTAVIAS) ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ALTAMIRA NIT. 891.180.118-4 E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT. 800.215.807-2 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ALTAVIAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA NIT. 891.180.118-4 E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT. 800.215.807-2

- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE ALTAMIRA NIT. 891.180.118-4 E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS NIT. 800.215.807-2 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

*** AMPARO ADICIONALES ***
* COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE VALOR ASEGURADO: 200.000.000
* COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES VALOR ASEGURADO: 200.000.000

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.03.06 15:12:14 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ju6LqAdRp++f6o501eQOfw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NV-100064775	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	34279300	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/06/2022	24:00 Horas Del	28/02/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ALTAVIAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.579.861-9
DIRECCIÓN	CL 3 17 32	TELÉFONO	3112059121
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.118-4
DIRECCIÓN	CARRERA 3 N. 6 - 06 ALTAMIRA	TELÉFONO	8302720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.118-4
DIRECCIÓN	CARRERA 3 N. 6 - 06 ALTAMIRA	TELÉFONO	8302720

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DEL ACTA MODIFICATORIA NO. 05 CON FECHA DEL 18 DE FEBRERO DEL 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA, ADICIONANDO AL CONTRATO UN PLAZO DE (8) DÍAS HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2023.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.001 DE 2021 , CUYO OBJETO ES

MEJORAMIENTO, MANTENIMIETO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA - COLOMBIA RURAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADINISTRATIVO NO. 0904 DE 2021 CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCON DE LAS OBRAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/02/2023	24:00 Horas Del 28/08/2023	114.638.776,00	4.522,74
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/02/2023	24:00 Horas Del 28/02/2026	229.277.552,00	7.537,89
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 28/02/2023	24:00 Horas Del 28/02/2028	343.916.328,00	0,00
CALIDAD	00:00 Horas Del 28/02/2023	24:00 Horas Del 28/02/2028	2.751.330,62	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 690.583.986,62	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	12.060,63
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	12.060,63
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	2.291,52
TOTAL A PAGAR	$	14.352,15

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 535 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

ALCALDÍA MUNICIPAL
Altamira-Huila
APROBACIÓN DE PÓLIZA

Contrato: de licitación Publica
No.: LP-001-2021
Fecha: 23-JUNIO 2022
Contratista: consorcio Altovias.
C.C. o NIT: 901.579.861-9
Póliza No: NB100064775
Aseguradora: seguros Mundial
Fecha de expedición: 06- Marzo - 2023.
Fecha de aprobación: 06- Marzo - 2023.

APROBADA

Alcalde Municipal

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NV-100064775	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	34279300	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/06/2022	24:00 Horas Del	28/02/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL AMPARO DE CALIDAD HACE REFERENCIA AL AMPARO DE CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

EL AMPARO DE CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUCRIPCION DEL ACTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA CALIDAD DE LA REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA SAS NIT: 900663221 (PART. 50 %)
INTEGRANTE 2 - CHM INGENIERIA SAS NIT: 901059450 (PART. 50 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO ALTAVIAS)

ASEGURADO / BENEFICIARIO ADICIONAL: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS) NIT. 800.215.807-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Associat

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NV-100064775** y endoso, **7** cuyo afianzado es: **CONSORCIO ALTAVIAS** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE ALTAMIRA / MUNICIPIO DE ALTAMIRA** , expedida por la Compañía en **06/03/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA NEIVA a los **06** días del mes **MARZO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

4605

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101072440	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2022	30	12	2021	00:00	29	09	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023	NIT: 901.546.747-5	3125417483

DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 9 - 12 — CIUDAD: NEIVA, HUILA

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS	NIT: 800.097.176-6	8377022

DIRECCIÓN: ALCALDIA DE TESALIA — CIUDAD: TESALIA, HUILA

BENEFICIARIO: 800097176 - MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS — ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No.001 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TESALIA Y CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR PRODUCTIVO CENTRO POBLADO DE PACARNI - PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DEL PROGRAMA -COLOMBIA RURAL-.
ASEGURADOS:
MUNICIPIO DE TESALIA HUILA IDENTIFICADO CON NIT 800097176-6 E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS CON NIT 800215807-2 Y EL CONTRATISTA Y/O TERCEROS AFECTADOS.
BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE TESALIA HUILA IDENTIFICADO CON NIT 800097176-6 E INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS CON NIT 800215807-2 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2021	29/09/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2021	29/09/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2021	29/09/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 01 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE /2022 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA QUEDANDO COMO POSIBLE FECHA FINAL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******33,972.00	$ *******3,000.00	$ *******7,024.00	$ ***********43,997.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
MAKROSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	153885	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101072440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4606

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101072440	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2022	30	12	2021	00:00	29	09	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023	NIT: 901.546.747-5
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 9 - 12	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:** 3125417483

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS	NIT: 800.097.176-6
DIRECCIÓN: ALCALDIA DE TESALIA	**CIUDAD:** TESALIA, HUILA	**TELÉFONO:** 8377022

BENEFICIARIO: 800097176 - MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2021	29/09/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2021	29/09/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2021	29/09/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101072440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4607

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101072440	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2022	30	12	2021	00:00	29	09	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023	NIT: 901.546.747-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 26 NRO. 9 - 12	NEIVA, HUILA	3125417483

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS	NIT: 800.097.176-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
ALCALDIA DE TESALIA	TESALIA, HUILA	8377022

BENEFICIARIO: 800097176 - MUNICIPIO DE TESALIA ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******33,972.00	$ *******3,000.00	$ *******7,024.00	$ **********43,997.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MAKROSEGUROS DE OCCIDENTE AA LTDA	153885	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11011638140850(3900)000000043997(96)20221230

REFERENCIA PAGO: 1101163814085-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

4608

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101072440	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	09	2022	30	12	2021	00:00	29	09	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO VIAS DEL HUILA 2023		NIT: 901.546.747-5
DIRECCIÓN: CL 26 NRO. 9 - 12	**CIUDAD:** NEIVA, HUILA	**TELÉFONO:**	3125417483

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS		NIT: 800.097.176-6
DIRECCIÓN: ALCALDIA DE TESALIA	**CIUDAD:** TESALIA, HUILA	**TELÉFONO:**	8377022

BENEFICIARIO: 800097176 - MUNICIPIO DE TESALIA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
IP INVERSIONES Y PROYECTOS SAS	901267297-5	50.00
AZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	901474432-0	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101072440

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA- MUNICIPIO DE TESALIA
NIT. 800097176-6

CONTRATO No. 001 de 2021

NOMBRE CONTRATISTA Consorcio Vias del Huila 2023

POLIZA NUMERO 45-40-101022440 ASEGURADORA Seguros del Estado S.A.

FECHA DE EXPEDICION 30-09-22

FECHA DE APROBACION 30-09-22

ALCALDE